



Municipalidad de Agua Blanca

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.
cesar.guerra02@hotmail.com



CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO NUMERO: CUARENTA Y OCHO GUION CERO VEINTIDOS GUION DOS MIL VEINTIDOS (48-022-2022). En el municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, el día tres de enero del año dos mil veintidos COMPARECEMOS, por una parte, El Señor JULIO CESAR GUERRA CAMEROS, de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, con DPI No. 1899 33585 2204, extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP actuando en representación de la Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa, en calidad de Alcalde Municipal, personería que acredito con Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral departamental de Jutiapa, para el periodo comprendido entre el quince de enero del dos mil veinte al catorce de enero del dos mil veinticuatro y la Certificación del acta de toma de posesión del cargo de alcalde municipal del municipio de Agua Blanca del departamento de Jutiapa, número cero tres guión dos mil veinte, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, con fecha quince de enero del año dos mil veinte, Cuenta Dancia T3-22-4, asentada en el Libro de Actas de Sesiones Municipales No. 32, señalado para recibir notificaciones la Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa, y por la otra parte comparece **CASTA MELIZA CARPIO ESCOBAR**, de veintiocho años, estado civil soltera, guatemalteco(a), profesión u oficio Maestra de Educación Pre Primaria, con documento personal de identificación DPI No. 2319 42230 2204 extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, con residencia en [REDACTED] lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes quienes nos denominaremos en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL TRABAJADOR”**, respectivamente, manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El trabajador desempeñara el cargo de ENCARGADA DE LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA, EN LA MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, JUTIAPA. **SEGUNDA: SALARIO:** El trabajador devengará un salario nominal mensual de TRES MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,400.00), con cargo al renglón Presupuestario 022 del presupuesto de ingresos y egresos vigente, que se complementara con bonificación Incentiva correspondiente a DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00) el cual hará un total de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,650.00) con cargo al renglón 022 del presupuesto de ingresos y gastos vigente, que se complementara con bonos y demás beneficios que en ley le corresponda al puesto, salario que estará sujeto a los descuentos de ley que le serán hechos en las nominas de pago, por la dirección administrativa financiera municipal, **TERCERA: BASE LEGAL:** la presente contratación se fundamenta con base a lo considerado, y en lo que para el efecto establecen los artículos 2, 3, 4, 5, 44, 46, 47, 60, 66 del Decreto 1-87, Ley de Servicio Municipal, y lo que para el efecto preceptuó el Decreto 12-2002 Código Municipal y el código de trabajo vigente, **CUARTA: FUNCIONES:** El trabajador, en su calidad de ENCARGADA DE LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA tiene bajo su responsabilidad: A) Darle cumplimiento a lo establecido en la ley

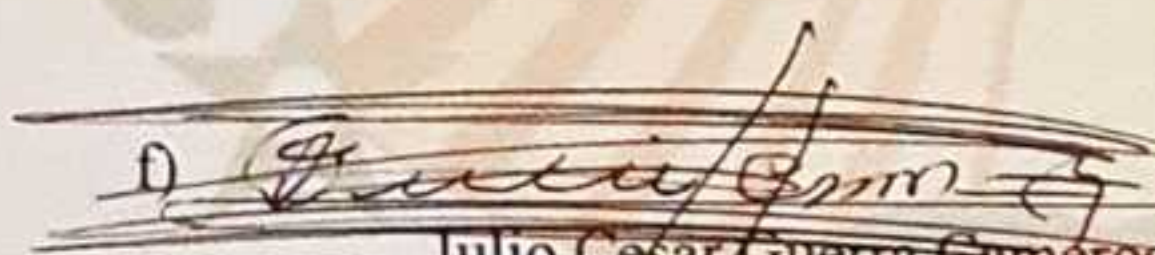


Municipalidad de Agua Blanca

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.
cesar.guerra02@hotmail.com



de libre acceso a la información pública decreto 57-2008 del Congreso de La República de Guatemala en coordinación con las oficinas respectivas B) recibir las solicitudes varias que llegan a la municipalidad y notificar el resultado de las mismas a las oficinas respectivas para la ejecución C) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del puesto de trabajo y que el reglamento indique, de las actividades que le sean asignados por el Alcalde Municipal o el Concejo Municipal. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** la jornada de trabajo es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., haciendo constar que en oportunidades se le podrá solicitar colaboración en tiempo fuera de horario para cumplir con el trabajo en la municipalidad, **SEXTA: TOMA DE POSESION:** El trabajador tomará posesión del puesto de forma regular a partir del primer día de vigencia del presente contrato **SEPTIMA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES:** El trabajador, para su estricta observancia, queda enterado de los derechos, obligaciones y prohibiciones estipuladas en la ley de servicio público municipal y reglamento interno de trabajo, así como normas de carácter laboral conexas, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo e implementos de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles por su mal uso y/o negligencia o se desaparecen, hacer durante el trabajo o dentro del establecimiento, propaganda política o contraria a las instituciones democráticas creadas por la constitución, o ejecutar cualquier acto que signifique coacción de la libertad de conciencia que la misma establece, **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) para que el presente contrato se dé por terminado, se deberá cumplir con lo que para el efecto establece la ley de servicio municipal y supletoriamente lo que para el efecto establezca el código de trabajo vigente, b) por rescisión de mutuo acuerdo de las partes, e) por decisión unilateral dictada por la municipalidad por faltas cometidas en sus labores, f) por decisión unilateral dictada por el trabajador para lo cual deberá renunciar con el plazo que establece el reglamento interno de trabajo. **NOVENA: VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato **es del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022**, por el renglón presupuestario 022, **DECIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** en los términos y disposiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual, leído íntegramente, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en dos hojas de papel membretado de la municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa, escrita en su lado anverso.



Julio César Guerra Cameros
Alcalde Municipal





Costa Meliza Carpio Escobar